

CUDAP: EXP-UNC: 0067330/2013

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el Mgter. Mario Alberto Perona, y

CONSIDERANDO:

Que motiva la presente solicitud, la designación en un cargo docente con aceptación de renuncia condicionada en la Universidad Nacional de Chilecito.

Que cuenta con opinión favorable de Secretaría Académica y del Departamento Académico de Cine y Tv.

Que se hace necesario designar reemplazante a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que este Consejo en sesión de fecha 10 de marzo de 2014, aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar interinamente al **Mgter. Alberto M. Perona, legajo Nº 15.595**, en un cargo de Profesor Titular con semidedicación en la cátedra Realización Audiovisual II, del Departamento Académico de Cine y Tv, desde el 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015 o hasta el acceso al beneficio jubilatorio, o hasta la provisión de cargo por concurso, lo que ocurra primero; **concediéndole a su vez licencia sin goce de haberes** dentro del mismo período conforme lo dispuesto por el artículo 13º), apartado II, inciso e) del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2º: Designar interinamente al **Lic. Mario L. Gómez Moreno, legajo Nº 28.902**, en un cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva de la cátedra "Realización Audiovisual II" del Departamento Académico de Cine y Tv, desde el 1º de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015, y mientras dure la licencia concedida en el artículo anterior al Mgter. Mario Alberto Perona.

ARTÍCULO 3º: Designar interinamente al **Lic. Mario L. Gómez Moreno, legajo Nº 28.902**, en un cargo de Profesor Asistente con semidedicación en la cátedra Realización Audiovisual II, del Departamento Académico de Cine y Tv, desde el 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015 o hasta la provisión del cargo por concurso, lo que ocurra primero; **concediéndole a su vez licencia sin goce de haberes** mientras dure las condiciones de designación establecidas en el artículo anterior, conforme lo dispuesto por el artículo 13º), apartado II, inciso e) del Decreto 3413/79.



CUDAP: EXP-UNC: 0067330/2013

ARTÍCULO 4º: Designar interinamente al **Lic. Sergio Daniel Kogan legajo N° 33.592** en un cargo de Profesor Asistente con semidedicación de la cátedra "Realización Audiovisual II" del Departamento Académico de Cine y Tv, desde el 1º de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015 y mientras dure la licencia concedida en el artículo anterior al Lic. Mario Gómez Moreno.

ARTÍCULO 5º: Designar interinamente al **Lic. Sergio Daniel Kogan legajo N° 33.592** en un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple de la cátedra "Realización Audiovisual II" del Departamento Académico de Cine y Tv, desde el 1º de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015; **concediéndole a su vez licencia sin goce de haberes** mientras dure las condiciones de designación establecidas en el artículo anterior, conforme lo dispuesto por el artículo 13º), apartado II, inciso e) del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 6º: Designar interinamente al **Téc. Daniel Esteban Tortosa legajo N° 49.368** en un cargo de Profesor Ayudante "A" con dedicación simple de la cátedra "Realización Audiovisual II" del Departamento Académico de Cine y Tv, desde el 1º de abril de 2014 al 31 de marzo de 2015 y mientras dure la licencia concedida en el artículo anterior al Lic. Sergio Daniel Kogan.

ARTÍCULO 7º: Los docentes designados deberán cumplimentar la documentación correspondiente ante la Oficina de Personal y Sueldos de manera previa al inicio de la prestación de servicios. En todos los casos los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta de alta, conforme lo dispuesto por la O.H.C.S. N° 5/95.

ARTÍCULO 8º: Los docentes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de diez días, a sus efectos.

ARTÍCULO 9º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Notificar a los interesados. Comunicar al Departamento Académico de Cine y Tv, al Área Económico Financiera - Personal y Sueldos y al Departamento de Asuntos Académicos. Cumplido. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCION N°
CBP- GRC

031

Lic. Eduardo Schöenemann
SECRETARIO DE CONSEJO - HCD
Facultad de Artes - UNC




Prof. Darío Aizogaray
Vicedecano
Facultad de Artes - UNC